Consejo Superior de Salud Pública

Autorización de elaboración de sello

Institución:	Consejo Superior de Salud Pública
Categoría de servicios:	Servicios Unidad de Registro de Establecimientos de Salud
Nombre:	Autorización de elaboración de sello
Dirección:	Inicio Paseo General Escalón #3551, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Horario:	de Lunes a viernes 8:00 am a 4:00pm
Tiempo de respuesta:	3 días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibida la documentación
Área responsable:	Unidad de Registro de Establecimientos de Salud
Encargado del servicio:	Lcda. Marcela Estrada
Descripción:	Solicitud en la cual el usuario pide la elaboración de sello del establecimiento de salud en caso de extravío, desgaste, hurto, u otros motivos.
Requisitos generales:	1. La solicitud deberá ser presentada por el Firmante en caso de no poder hacerlo deberá presentar Firma Autenticada por Notario. 2. Al no retirarse la autorización se iniciará informativo de conformidad a la Ley. 3. Derechos por autorización o reposición de sello $5.71. 4. Derechos por fabricación de sello $18.00. 5. La solicitud se resolverá en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibida la documentación.
Costo:	23.71
Observaciones:	Duración: Indefinida PROCEDIMIENTO: 1. Revisión de datos en el formulario y de documentación. 2. Recepción de la solicitud. 3. Emisión de mandamiento de pago. 4. Ingreso de solicitud en correspondencia. 5. Elaborar solicitud de orden de fabricación de sello del establecimiento de salud. 6. Entregar solicitud en la Unidad de Sellos. 7. Recibir el sello elaborado. 8. Entrega y verificación de información del sello por parte del usuario. 9. Plasmar el sello en el libro de registro de sellos de establecimientos de salud. 10. Realizar marginación en el expediente, dejando constancia del folio en el que se registró el sello en el libro.